 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - 200-35.005	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Radicado No. 0700 =

Floridablanca, 27 de julio del 2021.

Doctora
CIELO AMADO SUÁREZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión Acuerdo Municipal N.º 011 del 2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir Acuerdo municipal debidamente sancionado, N.º 011 del 2021; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

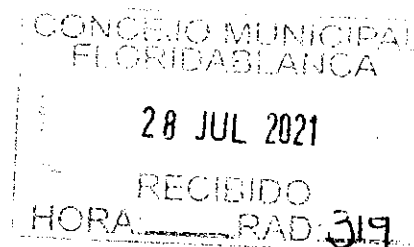
ACUERDO N.º 0011 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO".

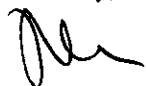
Adjunto certificación de publicación en la página web.


Sin otro particular,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyecto. Oriana Carolina Velasquez
 Contratista



8:21 AM


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 200.01.004	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 011 DE 2021
(JULIO 26)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO".

Sancionado a los: 127 JUL 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Alcalde (D)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

QUE CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DEL 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO No. 011 DE 26 DE JULIO DE 2021, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda


TATIANA TAVERA ARCINIEGAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
 Prof. Universitario - S. General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 1 de 3


**ACUERDO NO. 011 DE 2021
(JULIO 26)**

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, y 1551 de 2012, Decreto 2681 de 1993, decreto 1068 de 2015, Acuerdo 026 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 inciso 3 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 inciso D de la Ley 136 de 1994, señala que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.
3. Que una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.
4. Que de acuerdo al cálculo de los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, el Municipio de Floridablanca cuenta con capacidad de endeudamiento para suscribir los contratos de empréstito.
5. Que en la matriz financiera del Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023" Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020, se programaron inversiones financiadas con recursos del crédito, los cuales se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.
6. Que los proyectos a desarrollar con los recursos del presente acuerdo deben contar al momento de la celebración del contrato de empréstito con certificación del banco de

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 2 de 3

programas y proyectos del municipio de Floridablanca, a cargo de la Oficina de Planeación, en concordancia con lo previsto en el decreto 2681 de 1993.


7. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta N° 017 de fecha 15 Julio de 2021, emitió por unanimidad concepto favorable a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, por la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$60.000.000.000,00).
8. Que dicho monto ya está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2021-2031 encontrándose en semáforo verde y determinando la capacidad de endeudamiento.
9. Que la firma, FITCH RATINGS COLOMBIA, en comité de calificación de fecha junio 09 de 2021 afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Floridablanca en 'A+(col)' y 'F1(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo se mantiene en negativa.
10. Que la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, cumple con los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, y el monto, plazo y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual se anexa Certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio.
11. Que en razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario conceder tal autorización dado que se generan beneficios económicos, se incrementa la eficiencia administrativa, se fortalecen las finanzas del municipio, se genera además, un impulso al proceso de reactivación económica y redundante en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Floridablanca.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para que realice operaciones de crédito público y celebre contratos de empréstito hasta por la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$60.000.000.000.00). Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente acuerdo se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para realizar las adiciones presupuestales, traslados, créditos y todas las demás operaciones presupuestales necesarias y relacionadas a la incorporación y utilización de los recursos producto de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente acuerdo. ✓

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que los contratos y demás actos jurídicos tendientes a cumplir las dinámicas, programas, metas y proyectos cuya financiación incluya

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 3 de 3

los recursos del crédito aprobados en el presente acuerdo requieran de vigencias futuras, esta autorización, si fuese necesaria, se entiende incorporada en el presente acuerdo municipal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos originados en los contratos de empréstito que se celebren con ocasión de esta autorización podrán ser transferidos a las entidades descentralizadas del orden municipal a efectos de desarrollar aquellos proyectos de inversión inscritos en el banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca.

PARÁGRAFO CUARTO: Las operaciones de crédito público y asimiladas que realice la administración con base en la autorización otorgadas mediante el presente acuerdo municipal, debe estar sujeto a lo establecido en la ley 358 de 1997, 819 de 2003, Decreto 2681 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el propósito del presente acuerdo se autoriza la pignoración de rentas de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, así como de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Propósito General, respetando los porcentajes sectoriales legalmente establecidos, y de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
Presidente




Proyecto: *Andrea Carolina Pérez.*
Secretaría de Comisiones.



Reviso: *Dra. Cielo Magaly Amado Suárez*
Secretaría General

Dr

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaría General
		Código 110
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 011 de 2021, **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 22 de julio de 2021 y en segundo debate el día 26 de Julio de 2021.

Se expide en Floridablanca, a los Veintiseis(26) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
 Secretaria General


 Proyecto: *Andrea Carolina Pérez.*
 Secretaría de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO	

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.011 de julio 26 de 2021, por medio del cual se otorga una autorización al alcalde del municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito publico”.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20011%20DE%202021- Se%20Otorga%20una%20Autorizaci%C3%B3n%20al%20Alcalde%20del%20Municipio%20de%20Floridablanca.pdf>

Se Expide a los 27 días del mes de julio de 2021



Edgar Pineda
 Oficina de Prensa y Comunicaciones